



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.523

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Asunción), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 688.940.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

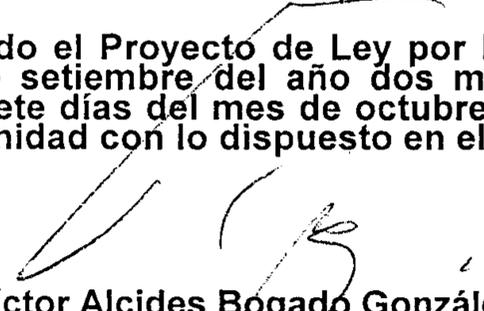
Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Asunción), por un monto total de G. 688.940.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta mil), que estará afectada al Presupuesto 2011, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

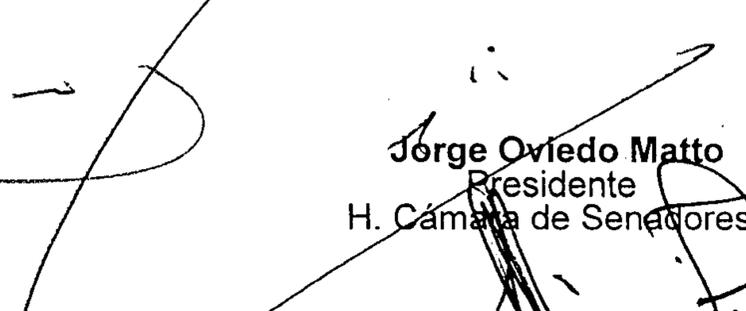
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia, a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Soto Estigarribia
Secretario Parlamentario

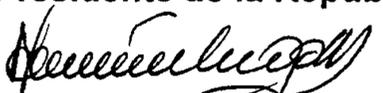

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de noviembre de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda


GERÓNIMO BELLASAI BAUDO
MINISTRO SUSTITUTO DE HACIENDA

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
28 1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRAC.						
13	VENTA DE SERVICIOS DE ENTIDADES DESC.	34.425.485.275	870.970.000	35.296.455.275	0	688.940.000	35.985.395.275
TOTAL		34.425.485.275	870.970.000	35.296.455.275	0	688.940.000	35.985.395.275

28-01-1-004-00-00

Entidad :
 Tipo de Presupuesto :
 Programa :
 Unidad Responsable :

28 1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
004	ADMINISTRACION DE LA FAC. DE INGENIERIA
13	FACULTAD DE INGENIERIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
145	30	001	11	HON.PROFESIONALES	977.422.000	0	977.422.000	0	688.940.000	1.666.362.000
Total:					977.422.000	0	977.422.000	0	688.940.000	1.666.362.000
Totales:					977.422.000	0	977.422.000	0	688.940.000	1.666.362.000

The bottom half of the page contains several large, handwritten signatures and scribbles in black ink, which appear to be official approvals or signatures related to the budget document.